

CIRCULAR Nº 110/2020

REF: ACORDADA Nº 8075 – COMUNICACIONES CON DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de junio de 2020.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada nº 8075 de fecha 29 de junio de 2020, cuya copia se adjunta.

Se pone en conocimiento que el instructivo para la Firma Electrónica Avanzada (cédula de identidad con chip) de documentos elaborados con LibreOffice (para los casos de contingencia), puede consultarse en el Portal Corporativo en la opción del menú "Utilidades/Formularios", categoría "Manuales de Usuario"

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE Director General Servicios Administrativos



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 008000023040D4D9600D





PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada nº 8075

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veinte, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Bernadette Minvielle Sánchez—Presidente -, Elena Martínez Rosso, Eduardo Turell Araquistain, Luis Tosi Boeri y Tabaré Sosa Aguirre, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

- I) que el Departamento de Archivo Central del Poder Judicial (DAC) es una oficina administrativa de apoyo a la labor jurisdiccional que mantiene contacto con todas las sedes judiciales del país;
- II) que a la fecha algunas sedes judiciales de Montevideo y del Interior envian oficios por fax con diversas solicitudes de servicio al DAC, y otras lo hacen por servicios contratados al Correo Uruguayo, con el consiguiente gasto económico que ello genera;
- III) que en virtud de los avances tecnológicos, esta Corporación aprobó el proyecto de disminución progresiva de utilización de equipos de fax;
- IV) que todas las sedes judiciales del país cuentan con acceso al Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (Sistema NEJ), con casilla de correo electrónico institucional, y sus jerarcas cuentan con firma digital avanzada (cédula de identidad con chip);

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 1°, 2° literal K) y 6° de la Ley n° 18.600, artículo único de la Ley n° 18.237 y el artículo 239 numeral 2°) de la Constitución de la República;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE

1º.- A partir del seis de julio de 2020 el Departamento de Archivo Central (DAC)

https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 008000023040D4D9600D



y sus dependencias recibirán solicitudes y comunicaciones únicamente a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales (NEJ).

- <u>2º</u>.- Sólo ante situaciones de contingencia, en el caso de no encontrarse operativo el NEJ, las mismas podrán realizarse desde la casilla de correo electrónico de la sede u oficina dirigido a las siguientes casillas de correo electrónico:
 - Depto. de Archivo Central (oficina de Héctor Gutiérrez Ruiz 1264 y Archivo de Familia): archivo@poderjudicial.gub.uy
 - AJPROJUMI: ajprojumi@poderjudicial.gub.uy
 - Oficina de Archivo Palacio de Tribunales: archivopalaciotribunales@poderjudicial.gub.uy
 - Oficina Central de Archivos Penales: ofcentralarchivospenales@poderjudicial.gub.uy
- <u>3º.</u>- El oficio electrónico deberá ser confeccionado con la plantilla correspondiente disponible en el Sistema NEJ. Para los casos de contingencia donde se utilice el correo electrónico institucional, dicho formulario se encuentra disponible en el Portal Corporativo. En todos los casos deberá llevar la Firma Electrónica Avanzada del jerarca de la Sede u Oficina solicitante. En caso de envío a través de correo electrónico, será de carácter obligatorio incluir en el asunto del mismo la descripción de la solicitud realizada.-
- <u>4º</u>.- La respuesta del DAC será remitida a la sede u oficina de origen a través del Sistema NEJ, y si este no estuviere operativo, se hará por correo electrónico institucional, a la casilla de correo electrónico de la sede u oficina solicitante.-
- <u>5°.</u>- Queda expresamente prohibido a partir de la entrada en vigencia de la presente, el envío al DAC de comunicaciones y solicitudes por fax o correo postal.-
- <u>6º.</u>- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo y en el sitio web institucional.-

Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Presidente

Suprema Corte de Justicia

si//



https://validaciones.poderjudicial.gub.uy

CVE: 008000023040D4D9600D



SEP ORIENTAL OF LIFE

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//guen firmas:

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO Ministro

Suprema Corte de Justicia

Eduardo J. TURELL ARAQUISTAIN Ministro

Suprema Corte de Justicia

Dr. Luis TOSI BOERI

Ministro Suprema Corte de Justicia

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE Ministro Suprema Corte de Justicia

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE Secretario Letrado

Suprema Corte de Justicia